

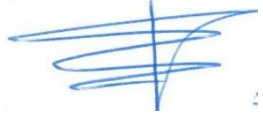



CÓDIGO DE CONDUCTA GODOY HORTALIZAS			
Edición.- 01	Revisión.- 01	Fecha.- 03/07/2020	
Realizado: Fecha/Firma 	Revisado: Fecha/Firma 	Aprobado: Fecha/Firma 	
Fecha de revisiones:			



GRUPO GODOY HORTALIZAS	PLANES DE GESTIÓN. POLÍTICA			
PG00.-CÓDIGO DE CONDUCTA	ED 01	RV 01	03/07/2020	

1.- INTRODUCCIÓN

En la última década se han venido implementando diferentes estándares de Seguridad, Calidad, Conducta, etc. que han originado una gran cantidad de documentos, como programas, planes, políticas, procedimientos, instrucciones técnicas, etc. que, en ocasiones, suponen duplicidades y en otras, la búsqueda del documento necesario en el que se recogía tal o cual cosa específica.

Se redacta el presente documento como compendio de las normas y principios que regirán en la gestión de GODOY HORTALIZAS, y que serán aplicables tanto al personal que presta sus servicios para esta empresa como para toda su cadena de suministro, incluyendo colaboradores, asesores, proveedores y clientes, ya sean personas físicas o jurídicas.

2.- OBJETO

El objetivo de redactar el presente Código de Conducta, como ya se ha dicho, es recoger en un único documento todas aquellas directrices y normas que habrán de regir en el funcionamiento de la empresa.

El código deberá servir de referencia para evaluar cualquier posible actividad y determinar si se adapta a la política de la empresa o si, por el contrario, debe ser modificada o directamente eludida; ya sea porque dicha actividad, y la forma de proceder, estén expresamente recogidos o porque estén definidos los principios a la luz de los cuales se deba examinar su idoneidad.

3.- ALCANCE

El alcance es “universal” en lo relativo a GODOY HORTALIZAS.

Afectará a la empresa y a todos los procedimientos que se desarrollen en la misma, tanto los relacionados directamente con su actividad como aquellos auxiliares, sean o no específicos.

Se incluye toda la cadena de suministros, proveedores y clientes

Engloba a las personas físicas y las jurídicas que desempeñen sus funciones en o para GODOY HORTALIZAS.

4.- PRINCIPIOS GENERALES

- Todas las operaciones de GODOY HORTALIZAS se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente, tanto en España, país en el que se produce, como en los países en los que se comercialice su producción, es un presupuesto necesario del presente Código.
- El comportamiento de los empleados de GODOY HORTALIZAS se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.

GRUPO GODOY HORTALIZAS	PLANES DE GESTIÓN. POLÍTICA			
PG00.-CÓDIGO DE CONDUCTA	ED 01	RV 01	03/07/2020	

- *Los empleados cumplirán las normas y regulaciones internas que se implante para una situación determinada que, siendo específicas de GODOY HORTALIZAS, superen los requerimientos legales sin, obviamente, contravenirlos*
- *Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con GODOY HORTALIZAS, recibirán un trato justo y digno.*
- *Todas las actividades de GODOY HORTALIZAS se realizarán de la manera más respetuosa posible con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.*

4.1. EMPLEADOS.

- *GODOY HORTALIZAS no empleará a nadie que no tenga cumplidos los 16 años.*
- *Ninguna persona empleada por GODOY HORTALIZAS será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.*
- *GODOY HORTALIZAS prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil*
- *Los empleados de GODOY HORTALIZAS tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.*
- *El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley y lo allí dispuesto.*
- *El salario que reciben los empleados de GODOY HORTALIZAS es acorde con la función desempeñada, respetando el convenio y/o la regulación que al respecto resulte de aplicación*
- *Todos los empleados de GODOY HORTALIZAS desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.*
- *GODOY HORTALIZAS suscribe de forma periódica, mantiene vigente y expone en lugar visible de los distintos centros de trabajo, una Política de Responsabilidad Social en la que se recogen, entre otras cosas, todo lo anteriormente expuesto relativo a los empleados.*

4.2. CLIENTES.

- *GODOY HORTALIZAS se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. La producción se realizará de forma ética y responsable.*

4.3. ASOCIADOS

- *GODOY HORTALIZAS exige a sus asociados la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.*

- A su vez, *GODOY HORTALIZAS*, desarrolla su actividad de acuerdo con el interés social general, entendido éste como el tratamiento de la producción de los asociados como si fuese propia.

4.4. PROVEEDORES

- Los proveedores de *GODOY HORTALIZAS*, ya sea de producto comercializado o de bienes y servicios necesarios y auxiliares para la comercialización, están obligados a cumplir el presente Código de Conducta en los que les resulte aplicable
- Con tal finalidad, deberán permitir que se realice cualquier revisión por parte de *GODOY HORTALIZAS* o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

4.5. SOCIEDAD

- *GODOY HORTALIZAS* tiene como objetivo el establecerse como referente social en la comunidad en la que desarrolla su negocio.

5.- COMPROMISOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

5.1. CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN APLICABLES Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El cumplimiento de la normativa vigente es una condición básica y previa al presente Código, de tal forma que la aplicación del Código no podrá suponer en ningún caso el incumplimiento de las disposiciones legales.

Todos los empleados de *GODOY HORTALIZAS* están supeditados al cumplimiento de las normas y de los procedimientos de la empresa, así como de las instrucciones técnicas, los planes generales de actuación y cualesquiera otras normas que se aprobasen para el normal desarrollo de la compañía.

GODOY HORTALIZAS contará con los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesarias, en cada caso, para el ejercicio de las responsabilidades que a cada cual le competan.

Se cuenta con el sistema de Quejas y Reclamaciones para que cualquier trabajador de *GODOY HORTALIZAS* pueda notificar, de forma confidencial e incluso anónima, el incumplimiento de cualquier irregularidad con respecto al Código de Conducta.

5.2. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS

Los trabajadores de *GODOY* asumirán como propios los acuerdos y convenios que aquella suscriba para su desempeño.

GRUPO <i>GODOY HORTALIZAS</i>	PLANES DE GESTIÓN. POLÍTICA			
PG00.-CÓDIGO DE CONDUCTA	ED 01	RV 01	03/07/2020	

5.3. RELACIONES CON EMPLEADOS

Los operarios que prestan sus servicios en GODOY HORTALIZAS son un factor clave y piedra angular y básica de la empresa.

GODOY HORTALIZAS promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete en la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en los puestos de trabajo.

GODOY HORTALIZAS tiene suscrita una política de Responsabilidad Social que recoge como de inexcusable cumplimiento el marco de los Convenios Laborales fundamentales de la OIT, la legislación española, europea y lo dispuesto en los convenios colectivos que le son de aplicación. Dicha política está expuesta en todos los centros de trabajo de GODOY HORTALIZAS y de los productores asociados.

A la hora de contratar personal se evitará cualquier tipo de discriminación. La Empresa respetará siempre y especialmente la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo que tanto en la contratación como en la promoción profesional las decisiones sólo respondan a la adecuación de los perfiles profesionales a los puestos a cubrir.

La política de salarios y remuneración será ajena a las características particulares de la persona que ocupe cada puesto.

En la medida de lo posible, se favorecerá en aquellos puestos en los que se pueda, una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los empleados, de forma directa o a través de intermediario, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal a fin de conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

Los empleados no deben aceptar ventajas de ningún tipo a cambio de un trato preferencial, absteniéndose de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha situación.

Queda terminantemente prohibido por La dirección de la Empresa, el consumo de bebidas alcohólicas y/o de sustancias estupefacientes durante el desarrollo de la actividad laboral, así como el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes fuera de la actividad laboral si dicho consumo repercute negativamente en el desarrollo del trabajo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente apartado será considerado por la dirección de la Empresa, indisciplina o desobediencia en el trabajo y constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, falta muy grave que será sancionada en todo caso, con el despido del trabajador.

Cualquiera de las actuaciones descritas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, aparte de que puedan ser constitutivas de delitos.

A tal efecto, GODOY HORTALIZAS dispone de una Instrucción Técnica con el Régimen Disciplinario para que en ningún caso su aplicación pueda ser considerada arbitraria.

5.4. RELACIONES CON CLIENTES

Todos los empleados que tengan relaciones con clientes están obligados a actuar conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal.

GODOY HORTALIZAS protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento relativos a la calidad y seguridad alimentarias de los productos comercializados, garantizando que su consumo no suponga un riesgo para la salud.

En los procesos comerciales no se falsearan las condiciones o características de los productos comercializados.

5.5. PRÁCTICAS EN EL MERCADO

GODOY HORTALIZAS compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulenta o maliciosas.

En sus relaciones comerciales se evitará, con carácter general, el pago en metálico

5.6. RELACIONES CON PROVEEDORES

En la elección y aceptación de proveedores no existirá ningún tipo de discriminación por motivo alguno que no sea la búsqueda de la calidad y competitividad.

En ningún caso se rechazará a un proveedor que cumpla con los estándares de calidad y seguridad solicitados.

La elección de proveedores se hará siempre con criterios objetivos y transparentes.

Los contratos se formalizarán siempre de forma clara y objetiva, evitando relaciones de dependencia

5.7. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Actualmente ni GODOY HORTALIZAS, ni ninguna empresa con ella relacionada, contrata con ninguna administración pública.

Obviamente se mantienen relaciones con las mismas, desde la cumplimentación de expedientes administrativos (licencias de obra, licencias de actividad, registros pertinentes, etc.) hasta las correspondientes a pago de impuestos y comunicación de datos comerciales anuales.

La empresa designará expresamente los empleados que habrá de mantener las correspondientes relaciones con las Administraciones públicas, sin perjuicio de que éstas en el ejercicio de sus funciones, puedan requerir información de o sobre cualquier operario.

Todas las gestiones realizadas serán conformes a la legislación y al Código de Conducta.

Todos los acuerdos que se lleven a cabo con la Administración Pública se realizarán por escrito, especificándose todos sus términos.

Toda la documentación e información intercambiada con la Administración Pública deberá ser conservada y deberá contener información real.

Las reuniones que se mantengan con la Administración Pública irán presididas por los principios de corrección y transparencia, quedando prohibidos los comportamientos ilícitos.

Queda prohibido falsear documentación a fin de favorecer o perjudicar a la empresa.

GRUPO GODOY HORTALIZAS	PLANES DE GESTIÓN. POLÍTICA			
PG00.-CÓDIGO DE CONDUCTA	ED 01	RV 01	03/07/2020	

No se realizarán pagos en efectivo al personal de la Administración Pública salvo que sus procedimientos no admitan otra forma de pago. En ese caso deberá existir un adecuado soporte documental.

5.8. INTEGRIDAD FINANCIERA

La contabilidad se llevará con claridad y transparencia.

Las liquidaciones fiscales se realizarán de conformidad con la legislación fiscal vigente.

El personal contable y del área fiscal conservará la documentación utilizada para llevar a cabo su labor el tiempo que determine su empresa que nunca será inferior a la que reglamentariamente se esté obligado.

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que represente la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

No se adoptará ninguna postura ni se emprenderá ninguna acción cuya finalidad sea la de impedir, obstruir o dificultar las tareas de comprobación y evaluación por parte de una empresa auditora o por parte del personal de la Administración de la Hacienda Pública en el ejercicio de sus funciones.

5.9. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

No está permitido recibir pagos en efectivo, salvo aquellos cobros que sean de pequeño importe.

No está permitido realizar pagos en efectivo, salvo cuando no se admita otra forma de pago, en cuyo caso el pago deberá quedar documentado de forma adecuada.

A fin de garantizar la transparencia de las transacciones, se identificará el emplazamiento de la contraparte, así como la entidad financiera utilizada.

No se permitirá ninguna conducta que pueda contravenir la prevención en el blanqueo de capitales o favorecer la financiación del terrorismo.

5.10. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los trabajadores de GODOY HORTALIZAS evitarán las situaciones que supongan un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa.

Se abstendrán de representarla cuando no hayan sido habilitados específicamente para ello. Cuando habiéndolo sido, la intervención pueda suponer un interés personal que pudiera ser contrario o en cualquier caso ajeno al interés de la empresa, advertirán de ello expresamente antes de tomar cualquier decisión o influir en que tal decisión se tome.

Los trabajadores de GODOY HORTALIZAS no prestarán servicios de consultoría o asesoría para empresas de la competencia, a no ser que hayan sido comandados y/o autorizados expresamente para ello.

5.11. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES

Los trabajadores de GODOY HORTALIZAS sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en la empresa, cuando no supongan merma en la eficacia

esperada en el desempeño de sus funciones y cuando tales actividades no supongan un conflicto de interés con respecto a los trabajos desarrollados por GODOY HORTALIZAS.

5.12. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA

Los trabajadores de GODOY HORTALIZAS utilizarán eficientemente los bienes y servicios que la empresa pone a su disposición para el correcto desempeño de sus funciones y no los utilizarán, en ningún caso, en beneficio propio.

Dentro de estos bienes y servicios se incluyen los vehículos de transporte que, con la autorización expresa de la empresa, se podrán utilizar puntualmente a título particular, siempre en las condiciones que, para tal uso, se estipulen.

5.13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Queda prohibida la difusión de información falsa o engañosa.

Ningún empleado puede utilizar información privilegiada a la que haya tenido acceso por su actividad dentro de la empresa.

Es de obligado cumplimiento toda la normativa referente al tratamiento de la información en el marco del desarrollo profesional.

Queda prohibido incorporar a cualquiera de las empresas del Grupo cualquier tipo de información o documento físico o electrónico que pertenezca a otra empresa, sin el previo consentimiento de ésta.

Se prohíbe difundir y/o ceder información de otras empresas obtenida sin su consentimiento.

Todo empleado que tenga acceso a datos personales deberá respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos, así como la legislación aplicable.

Queda prohibido ceder o difundir datos personales sin el consentimiento del interesado, salvo en los casos previstos en la legislación aplicable.

Todas las autorizaciones para la utilización de datos personales han de responder a una solicitud referida a datos concretos y por un periodo de tiempo determinado, quedando registrado todo acceso a los datos personales.

Es necesaria la realización de cursos de formación sobre cumplimiento de la normativa de la Ley de Protección de Datos por todos los empleados que utilicen datos de carácter personal.

5.14. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

No se distribuirá la documentación que para la empresa haya generado de forma específica cualquier asesoría sin la autorización expresa de ésta

No se harán descargas de internet o se instalarán programas que supongan una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

No se utilizará, con ánimo de lucro, imágenes, textos, dibujos o cualquier otro tipo de material que esté protegido por los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

GRUPO GODOY HORTALIZAS	PLANES DE GESTIÓN. POLÍTICA			
PG00.-CÓDIGO DE CONDUCTA	ED 01	RV 01	03/07/2020	

Los empleados solo podrán utilizar los softwares que la empresa ponga a su disposición y para los que tendrá autorización por haber adquirido las correspondientes licencias.

5.15. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Responsabilidad y Compromisos sociales de GODOY HORTALIZAS abarcan toda la actividad de la empresa y se resumen en la Política de Responsabilidad Social suscrita y de inexcusable cumplimiento por todos los que formen parte de la cadena de valor de la empresa.

Dicha política se expone en todos los centros de trabajo de los productores que trabajan con GODOY HORTALIZAS y se recoge en su página web: <https://godoyhortalizas.com/responsabilidad-social/>

GODOY HORTALIZAS se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de sus productos, realizando y revisando las correspondientes evaluaciones de Riesgos e implantado un Plan de Gestión Medioambiental.

6.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMITÉ DE ÉTICA.

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código, se crea un comité encargado compuesto por:

- *Presidente ejecutivo*
- *Gerente*
- *Director Administración*
- *Director Técnico*
- *Responsable de Calidad y Seguridad Alimentarias.*

El comité actuará por propia iniciativa o a instancia de cualquier parte interesada legítimamente, publicando o informando a la parte requiriente, en su caso, de los resultados derivados de dicha actuación.

7.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El presente código, así como las modificaciones de las que fuese afectado, se publicará en la página web de GODOY HORTALIZAS.